



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 15 de OCTUBRE de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 405-2020-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 12 de octubre de 2020; el Informe N° 2473-2020-GRC/DIRESA/OL, de fecha 08 de octubre de 2020; el Memorando N° 1494-2020-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO de fecha 01 de octubre de 2020; el Informe N° 027-2020-GRC/DIRESA/DEMID/DAURM, de fecha 23 de enero de 2020; el Informe N° 915-2020-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 15 de octubre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 19° de la Ley, señala que, "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, consignándose 28 procesos de selección para su ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2020-GRC/DIRESA/DG, de fecha 12 de junio de 2020 se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo cinco (05) procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 19 de junio de 2020 se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo dos (02) procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 295-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 27 de julio de 2020 se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo tres (03) procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 363-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 23 de setiembre de 2020 se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo un (01) proceso;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso interno

19 OCT 2020

ROBERTO ALONSO DE LA ROSA DE CHECO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Que, de conformidad al Reglamento, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el inciso 7.6.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*, y en el segundo párrafo, precisa que *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, inciso 7.6.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, el Inciso 4.2, del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, señala *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, mediante Informe N° 027-2020-GRC/DIRESA/DEMID/DAURM, de fecha 23 de enero de 2020, la Jefa de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, requiere la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS, para la implementación de sistema informático SISMED en las UPSS farmacia de los establecimientos de las redes de servicio de salud de su competencia;

Que, respecto a la inclusión de procedimientos en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 405-2020-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, traslada el Informe N° 2473-2020-GRC/DIRESA/VOL, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, quien propone incluir un (01) procedimiento de selección, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, CCP N° 5978 por la suma de S/. 250,000.00 soles para la adquisición de "50 unidades de computadoras de escritorio para la implementación del SISMED";

Que, en este sentido, corresponde aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 conforme a lo propuesto en el documento del visto por el Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

COPIA DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

19 OCT 2020

LIBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO
DIRESA CALLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 15 de OCTUBRE de 2020

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva Administración; de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 055-2020, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE PROCESOS

Nº Referencia RAC	Denominación	Objeto	Monto S/	Tipo de procedimiento
39	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORAS PARA LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS	BIEN	S/. 88,833.35	Suma Alzada

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. KATHEY MERCEDES RACHICO VARGAS
Directora Regional
C.M.D. 41666

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

19 OCT 2020

IMPRESO Y VERIFICADO CON DEHECHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

